

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 21 de julio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Doce de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0840

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de CRÉDITOS MERCANTILES S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a tres meses.
- 2.- Apórtese el certificado de tradición y libertad de la motocicleta de placa FOK97C, expedida por la autoridad correspondiente con fecha no superior a un mes.
- 3.- Apórtese poder del mandante que faculte al profesional del derecho para impetrar la acción verbal sumaria.
- 4.- Adecúese en debida forma las pretensiones a la clase de proceso que está ventilando.
- 5.- Apórtese los documentos aducidos como pruebas en la demanda.
- 6.- Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, esto es, acredítese el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 16 de agosto de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 065 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
